"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	GONZA ABAD SERVULO
Título Habilitante:	16-LOR-CON/PER-FMP-2021-041
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / UCAYALI / PAMPA HERMOSA
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1) Reajustado
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION JEFATURAL Nº 168-2022-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFS-UCAYALI-CONTAMANA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	10/09/2022 - 10/03/2023
Zafra:	2022-2023
Volumen del Plan(m3):	2700.02
Consultor/Regente que suscribió el plan:	MATHEWS CUMAPA EDWIN RICARDO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	MATHEWS CUMAPA EDWIN RICARDO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00389-2024-OSINFOR/08.1.2

Fecha de Supervisión Inicio: 11/10/2024, Término: 14/10/2024

Nro Res. Inicio PAU:	00198-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	000031-2025-OSINFOR/DPSFFS
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	10.912U.I.T.

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 18, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)

1	*Copaifera paupera \| Copaiba*	PC 01	35.095	20.752	32.713
2	*Myroxylon balsamum \| Estoraque*	PC 01	15.418	9.389	13.864
3	*Dipteryx micrantha \| Shihuahuaco*	PC 01	72.293	67.782	97.089
4	*Clarisia racemosa \| Mashonaste*	PC 01	245.753	91.309	232.657
5	*Ceiba pentandra \| Lupuna*	PC 01	94.425	27.529	27.529
6	*Brosimum alicastrum \| Manchinga*	PC 01	519.413	162.073	320.032
7	*Tabebuia capitata \| Tahuarí*	PC 01	19.206	4.869	12.369
8	*Ormosia amazonica \| Huayruro*	PC 01	38.771	14.464	27.86

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Brosimum alicastrum \| Manchinga*	*PC 01*	519.413	162.073	11.121	6,9%	2,1%
2	*Dipteryx micrantha \| Shihuahuaco*	*PC 01*	72.293	67.782	20.484	30,2%	28,3%
3	*Ormosia amazonica \| Huayruro*	*PC 01*	38.771	14.464	5.344	36,9%	13,8%

Fuente: Resolución N° 000031-2025-OSINFOR/DPSFFS

*Balance de extracción de fecha: 20/08/2024

Fecha de Ingreso al Observatorio: 06/11/2024

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:27:46

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 18	Realizar actividades con fines agropecuarios en tierras de capacidad de uso mayor forestal o de protección.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.